



Alcaldía Municipal de Barrancabermeja

Nº 001

DECRETO No. DE 2008

- 1 ENE. 2008

Por el cual se modifica el Decreto Municipal 061 de 2006

El Alcalde Municipal de Barrancabermeja en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículos 13 y, 28 y 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Ley 785 de 2005, establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por la Ley 909 de 2004, entre ellas el Municipio de Barrancabermeja, y así mismo establece que las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos para cada empleo.
2. Que el Decreto 785 de 2005, artículos 13 y 25, en los que respecta a los cargos de nivel directivo, exige los requisitos mínimos de título profesional y experiencia, sin que las autoridades territoriales puedan disminuirlos o exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Además se autoriza la posibilidad de establecer equivalencias de los posgrados por tiempo de trabajo y viceversa.
3. Que el Decreto Municipal N° 061 de 2006 estableció los requisitos de estudio en el ítem séptimo, de manera general, para los empleos de Secretarios de Despacho, indicando algunas profesiones precisas y omitiendo aquellas afines agrupadas por áreas del conocimiento y sin la aplicación de equivalencias.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cargo Secretario de Despacho código 020 grado 02 - Secretaría de Infraestructura en los requisitos de estudio de la siguiente manera:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería vial y Transporte o arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Equivalencias entre estudios de postgrado y experiencia Decreto N° 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.	Dos (2) años de experiencia profesional

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el cargo Secretario de Despacho código 020 grado 02 - Secretaría de Desarrollo Económico y Social en los requisitos de estudio de la siguiente manera:



Alcaldía Municipal de Buenaventura

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional en áreas Administrativas Ingenierías y ciencias sociales.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Equivalencias entre estudios de postgrado y experiencia</p> <p>Decreto N° 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>	<p>Dos (2) años de experiencia profesional</p>

ARTICULO TERCERO: Modificar el cargo Director Técnico de la UMATA código 009 grado 02 - en los requisitos de estudio de la siguiente manera:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional en áreas Ambientales o Administrativas o Agropecuarias.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Equivalencias entre estudios de postgrado y experiencia</p> <p>Decreto N° 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>	<p>Dos (2) años de experiencia profesional.</p>

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el cargo Jefe de Oficina Asesora de Control Interno código 115 grado 02 – Despacho del Alcalde en los requisitos de estudio de la siguiente manera:

Estudios	Experiencia
<p>Título profesional en áreas Económicas, Administrativas y Sociales.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Equivalencias entre estudios de postgrado y experiencia</p> <p>Decreto N° 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>	<p>Dos (2) años de experiencia profesional.</p>

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el cargo Asesor de Despacho código 105 grado 02 - en los requisitos de estudio y experiencia de la siguiente manera:



Alcaldía Municipal de Barrancabermeja

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional en áreas administrativas o ciencias sociales.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Equivalencias entre estudios de postgrado y experiencia</p> <p>Decreto N° 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>	<p>Dos (2) años de experiencia profesional</p>

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el cargo Asesor de Paz y Convivencia código 105 grado 02 - en los requisitos de estudio de la siguiente manera:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional en áreas Sociales, Económicas y Humanas.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Equivalencias entre estudios de postgrado y experiencia</p> <p>Decreto N° 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>	<p>Dos (2) años de experiencia profesional</p>

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el cargo Asesor Política Rural código 105 grado 02 - en los requisitos de estudio de la siguiente manera:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional en áreas Economía, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica o Ambiental.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Equivalencias entre estudios de postgrado y experiencia</p> <p>Decreto N° 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.</p>	<p>Dos (2) años de experiencia profesional.</p>



Alcaldía Municipal de Barrancabermeja

ARTICULO OCTAVO: Modificar el cargo Asesor Desarrollo Económico y social código 105 grado 02 en los requisitos de estudio de la siguiente manera:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en áreas Económicas, financieras, jurídicas, administrativas y sociales.	Dos (2) años de experiencia profesional.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Equivalencias entre estudios de postgrado y experiencia	
Decreto N° 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.	

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el cargo Profesional Especializado en Sistemas código 222 grado 04 - Secretaría General en los requisitos de estudio de la siguiente manera:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en áreas de Sistemas, informática o Electrónica.	Dos (2) años de experiencia profesional.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Equivalencias entre estudios de postgrado y experiencia	
Decreto N° 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.	

ARTÍCULO DECIMO: Modificar el cargo Profesional Especializado de Despacho código 219 grado 04 - Despacho del Alcalde en los requisitos de estudio de la siguiente manera:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en áreas Económicas y Sociales.	Dos (2) años de experiencia profesional.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Equivalencias entre estudios de postgrado y experiencia	
Decreto N° 785 de 2005, Artículo 25 numeral 25.1.1.1: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.	



Alcaldía Municipal de Buzacabon

ARTICULO UNDÉCIMO: - Vigencia.- El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias y en especial modifica en lo pertinente el Decreto 061 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada a los 01 días del mes de enero de 2006

CARLOS ALBERTO CONTRERAS LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyecto:
Rafael Cantillo Pedrozo
Secretaría General